



Río Grande, 05 de Abril de 2.010

Visto:

El Decreto Municipal N° 142/2010, Anexo I y Anexo II;
El Decreto Municipal N° 838/2009;
El Acta TCM N° 016/2010
El Acta TCM N° 017/2010
El Reglamento Interno del TCM.

Considerando:

Que el Art. 124° de la Carta Orgánica determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que por el Decreto Municipal N° 142/2010 y su modificatoria se deroga el Decreto Municipal N° 838/2009 a partir del 1° de marzo de 2010.

Que por el Decreto Municipal N° 142/2010 y su modificatoria se establece una nueva escala salarial para el personal municipal, como así también nueva escala salarial para las autoridades superiores, todo ello en vigencia a partir del 1° de marzo de 2010.

Que por el Decreto Municipal N° 142/2010 y su modificatoria se deja sin efecto todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contraríe el nombrado.

Que la liquidación de los haberes correspondientes al personal y funcionarios de este organismo de control, se efectuó con fecha 29 de Marzo de 2010 sin haber emitido el acto administrativo correspondiente.

Que el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en su anexo I, artículos 6, 7 y 8, establecen respecto de las decisiones de los Sres. Vocales, que las mismas deben plasmarse en actas, las cuales deben encontrarse suscriptas por los Sres. Vocales presentes.

Que el Reglamento recién citado, anexo I, artículo 10 menciona que con posterioridad al acta, debe emitirse el pertinente acto administrativo.

Que en fecha 30 de marzo de 2010 por Acta TCM N° 016/2010 se decidió por unanimidad adherir al Decreto Municipal N° 142/2010 y en virtud de haberse efectuado ya la liquidación citada supra, ratificar la misma en todos sus términos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, art.131, Ordenanza Municipal N° 2493, y Resolución TCM N° 36/2009, anexo I, artículo 6, 7, 8, 9 y 10, ss. Y ccs.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFÍQUESE la adhesión al Decreto Municipal N° 142/2010, los anexos I y II y su modificatoria por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.-RATIFÍQUESE la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- RATIFÍQUESE en todos sus términos, la liquidación de los haberes del personal y funcionarios del Tribunal de Cuentas Municipal, efectuada en fecha 30 de Marzo de 2.010

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 095 / 2010

C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal